



Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS
2020**

10 de agosto de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que en reunión mantenida con las autoridades del Consejo Escolar de Monte esta institución ha manifestado su inquietud y preocupación por la gran cantidad de roedores que se han observado en diferentes establecimientos educativos locales, especialmente los que se encuentran en la zona suburbanizada y rural del Distrito y además la gran proliferación de insectos que dada las altas temperaturas han proliferado con el consecuente peligro que esta situación conlleva para la salud de todos los niños,

Que por ello este Gobierno Municipal instó para que procedieran a la contratación de quien pudiera proceder a la fumigación en todos los establecimientos educativos, comprometiendo que una vez finalizado este servicio este Municipio acudiría en ayuda económica para el pago de este servicio con fondos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública es uno de los pilares fundamentales en nuestra sociedad y todo cuanto haga a la prestación de un eficaz servicio, esencialmente en condiciones de seguridad y en un ambiente apto para su desarrollo, contará siempre con la asistencia de este Gobierno Municipal, motivo por el cual y respondiente a la solicitud que fuera interpuesta por las autoridades del Consejo Escolar y al compromiso asumido, se abonará el importe correspondiente al mencionado servicio de desinfección y desratización que fuera efectuado por la firma BOEDO MATIAS NICOLÁS, conforme facturas presentadas por dicha institución,

Por ello, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar al **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE** un subsidio de **Pesos OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 80.400,00)**, con destino a afrontar los costos por el servicio de desratización y desinfección en escuelas de todas los niveles educativos ubicadas tanto en la zona urbana como suburbana y rural del Distrito, atento la solicitud que en tal sentido fuera formulado por la referida institución, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma **MATÍAS NICOLÁS BOEDO, CUIT. 20-31431083-8** en su calidad de prestador del servicio requerido, imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad específica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-